

UNIDAD EJECUTORA

CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA

PROVINCIAL Nº 18

PROVINCIA DE SANTA FE

CONSORCIO PUBLICO

SAN MARTIN 205 - SANTA TERESA

SANTA FE

CONCURSO PUBLICO 06/14

Objeto: Alquiler de fresadora para pavimentos.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21 de Agosto de 2014, a las 12 Hs.

Precio del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos).

Lugar de apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612/686.

Comprasruta18@steel.com.ar - corredorvial4@icpaz.com.ar - corredor4ruta18@unidadejecutora4.armetbiz.com.ar

\$ 45 237359 Ag. 14

JUZGADO DE FALTAS

NOTIFICACION DE EDICTO

Por disposición de la señora Jueza de Faltas N° 6- TRANSPORTE PUBLICO- de la Justicia Administrativa de Faltas de la Municipal de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/GIMENEZ VIRGINIO s/Actas de infracción N° 20102000036225, 20102000043490, 20105012000972, 20112000080015, 20122000103212, 20122000103254, 20130100722325, 20132000127539, 20132000130432 y 20132000140465 s/infracción a los arts. 128, 81, 113 y 80 de la Ordenanza N° 7882, la señora Jueza ha dictado la siguiente SENTENCIA: "Santa Fe, 06 de mayo de 2014. Y VISTOS: RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Condenar, por aplicación del art. 10 de la Ordenanza N° 7881, al señor VIRGINIO GIMENEZ, DNI. N° 12.043.558, domiciliado en San Javier 2557 de la localidad de Pablo Podestá Partido 3 de Febrero de la provincia de Buenos Aires, como titular registral del vehículo DOMINIO XBR 229, por actas de Infracción N° 20102000036225, 20102000043490, 20105012000972, 20112000080015, 20122000103212, 20122000103254, 20130100722325, 20132000127539, 20132000130432 y 20132000140465, en contravención con los arts. 128, 81, 113 y 80 de la Ordenanza N° 7882, al pago de una Multa de Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco (\$ 9.165), con más gastos de actuación, servicio de grúa y estadía correspondiente. 2) Si fuere necesario expídase título ejecutivo que se remitirá al Departamento de Apremios Fiscales, para la ejecución del crédito, de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 5066 y sus modificatorias (art. 22 C.P.M.F.).- 3) Notifíquese, expídase copia y oportunamente archívese." 4) Autorízase la publicación de edictos a los fines notficatorios. Art. 59 de la Ordenanza N° 7881: Dictada la Sentencia, la misma podrá ser apelada dentro de los tres (3) días de su notificación, entendiendo como Tribunal de alzada el Juzgado que determinen las Leyes Provinciales, y el recurso se concederá en relación y con efecto devolutivo. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 05 de agosto de 2014. Alicia Lanza, Jueza de Faltas.

\$ 45 237232 Ag. 14

NOTIFICACION DE EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Faltas N° 3 de la Justicia Administrativa de Faltas de la Municipalidad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/TULIAN ROBERTO ARMANDO y/o SZXZECH MA. FABIANA s/Actas de Infracción N° 20132000122503 Arts. 128 de la Ordenanza N° 7882, Dominio IVU516. Se ha dispuesto lo siguiente "Santa Fe, 8 de Agosto de 2013.- Sin perjuicio del Art. 49 del Código Procesal Municipal; téngase presente descargo por escrito y, atento sugit, cítese al titular dominial a nueva audiencia para el día 4/09/13 a fin que concurra munido de su documento de identidad en el horario de 8 a 12 hs. Para la regulación extrajudicial o en su caso aporte pruebas que enerven acta labrada, bajo los apercibimientos del Art. 40 y 50 del Código Procesal Municipal de Faltas, se asume competencia con aplicación de Ordenanza 7881, 7882 y 10017, por lo que se desestima por improcedente la remisión de autos a otra jurisdicción. Notifíquese." Santa Fe 18 de Junio de 2014.- Salgan autos de sentencia, atento a sugit, cítese al titular dominial a nueva audiencia para el día 01/08/14 a fin que concurra munido de su documento de identidad en el horarios de 8 a 12 hs. para la regulación extrajudicial o en su caso aporte pruebas que enerve acta labrada, bajo los apercibimientos del Art. 40 y Art. 50 del Código Procesal Municipal de Faltas, se asume competencia por Art 5 y 123 de la Constitución Nacional y no estando adherido a la ley Nacional 24.449, se aplica Ordenanza 7881, 7882 y 10017. Notifíquese". "Santa Fe, 25 de Julio de 2014. Atento a notificación frustrada en el domicilio real del imputado. Oficiése al Juzgado de Faltas de Paraná, provincia de Entre Ríos para que preste colaboración en la notificación mediante oficio ley 22.172. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los mismos fines. Fíjese nueva fecha de audiencia para el día miércoles 6 de octubre de 2014. Notifíquese" - Dra. María Alejandra Uasuf, Jueza de Faltas N° 3.

\$ 45 237231 Ag. 14
